

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 569-09-R, CALLAO, 27 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 297-2009-VRI (Expediente Nº 136031) recibido el 20 de mayo de 2009, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para el evento “Avances de la Autoevaluación en la Universidad Nacional del Callao” organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, el día 10 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Inc. c) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, con Oficio Nº 044-2009-OCAAU/VRI/UNAC recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 14 de mayo de 2009, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de fortalecer el proceso de

autoevaluación iniciado en la Universidad Nacional del Callao; entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Inc. c) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º AUTORIZAR** la realización, así como **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al evento **“Avances de la Autoevaluación en la Universidad Nacional del Callao”** organizado por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, el día 10 de junio de 2009.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académicas y administrativas de nuestra Universidad, brinden el apoyo necesario, a fin de alcanzar los objetivos y éxitos de este importante evento.
- 3º DIFUNDIR**, la realización de este evento entre las autoridades universitarias y profesores de la Universidad, a fin de alentar su participación en el mismo.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de
Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEPs; DAs;

cc. OIRP; ICEPU; ADUNAC, e interesados.